



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0074-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 0038-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, de fecha 13 de abril de 2022 del Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, en Setenta y Seis (76) folios, (recepcionado en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0279-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 08 de abril de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Dirección General de Administración la Certificación Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad o	perativa:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS C0155 BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE DIVERSOS IDIOMAS DE NIVEL POSGRADO.							
	Kan i	Concepto					Monto		
		A DE EJERCICIOS ANTERIORES 202 FE CENTRO DE IDIOMAS.	1 – CARLOS GUST	AVO MORENO TABO	ADA PERIODO:	S/.7,00			

Con, Informe N° 0038-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC de fecha 13 de abril de 2022 el Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor remite al Director General de Administración el informe legal respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DEL JEFE DEL CENTRO DE IDIOMAS LIC. CARLOS GUSTAVO MORENO TABOADA, en atención al asunto:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Proveído N° 2074-2022-DIGA de fecha 11 de abril de 2022, el Director General de Administración de la UNHEVAL, solicita opinión con respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DEL JEFE DEL CENTRO DE IDIOMAS LIC. CARLOS GUSTAVO MORENO TABOADA.

ANÁLISIS:

- 2.1. Que, de conformidad el artículo 1756° literal a) y artículos 1764° al 1770° del Código Civil, especificamente el artículo 1764 del Código Civil, señala lo siguiente: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.". En ese sentido, un contrato por la modalidad de locación de servicios es aquel en que una parte denominada locador se obliga a realizar labores de forma autónoma, por un período determinado de tiempo y a cambio de una retribución económica u otros, sin que ello suponga la existencia de un nexo o relación laboral, cuya contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, siendo distintos a los contratos laborales, los cuales sí contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vínculo laboral.
- 2.2. Que, SERVIR a través de la Sexta Disposición Complementaria Final el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante Reglamento de la LSC), ha establecido que las entidades sólo pueden contratar a personas naturales bajo la figura de locación de servicios previsto en el artículo 1764° del Código Civil y sus normas complementarias, para realizar labores no subordinadas, bajo responsabilidad del titular.
- 2.3. Que, mediante resolución del Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" por el cual se garantiza la contratación oportuna de locadores (as) de servicio en el marco de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y que está orientada a mejorar la gestión, y maximización de los



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

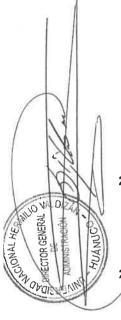
recursos públicos que se invierten, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, en mérito al presente Lineamiento, se señala que los encargados directamente de evaluar y realizar todo el proceso conforme a lo indicado en el siguiente lineamiento es la Unidad de Abastecimiento por medio de la Sub Unidad de Servicio, en coordinación mutua con las Unidades o Sub Unidades relacionados proceso de contratación. En ese sentido, corresponde a la Unidad de Abastecimiento evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido Lineamiento con respecto al personal que ha realizado las actividades en el Centro de Idiomas.

- 2.4. Que, mediante Informe N° 279-2022-UNHEVAL/OPPyM de fecha 11 de abril de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 7,000.00 soles para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada periodo junio a diciembre de 2021.
- 2.5. Que, la Entidad no tiene normativa específica para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores; sin embargo, el Director General de Administración tiene la facultad de emitir resoluciones de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, por lo que en mérito al Oficio Múltiple N° 000099-2021-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración ha dispuesto autorizar que por última vez se proceda al trámite de pagos de los trabajadores administrativos de la Unheval y de otros Centros de Costos y, en mérito del Oficio Múltiple N° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración solicita bajo responsabilidad funcional remitir a esta Dirección los reconocimientos de deudas pendientes otorgándose un plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2022, corresponde al Director General de Administración emitir resolución de reconocimiento de deuda, en mérito al, literal d) del artículo 286° - Funciones de la Dirección General de Administración del Reglamento General de la UNHEVAL 2021, que señala lo siguiente: "Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores". En ese sentido, teniendo en cuenta los diversos documentos que obran en el expediente del requerimiento de deuda a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada periodo junio a diciembre de 2021, corresponde, bajo su facultad, emitir el reconocimiento de deuda por el monto que se adeuda.
- 2.6. Que, previamente a la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda por ejercicios anteriores (año 2021), se debe solicitar informe a la Unidad de Recursos Humanos donde se informe que, si la labor desarrollada por el Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada durante el periodo junio a diciembre de 2021 se encuentra dentro de las funciones del QAP y si existe personal para que realiza dicha labor.
- 2.7. Que, asimismo, se recomienda derivar a la Unidad de Abastecimiento para su informe, a razón que es la unidad encargada directamente de evaluar, verificar el cumplimiento de los requisitos y de realizar todo el proceso de contratación de personas naturales de conformidad a los lineamientos.
- 2.8. Que, se advierte que no se ha adjuntado el Acta de Conformidad otorgada por el área usuaria a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada periodo junio a diciembre de 2021.

3. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

- 3.1. Que, previamente se debe solicitar al Área Usuaria adjuntar el Acta de Conformidad a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada durante el periodo junio a diciembre de 2021
- 3.2. Que, previamente a la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda por ejercicios anteriores (año 2021), se debe solicitar informe a la Unidad de Recursos Humanos donde se informe que, si la labor desarrollada por el Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada durante el periodo junio a diciembre de 2021 se encuentra dentro de las funciones del CAP y si existe o existía personal para que realiza dicha labor.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 3.3. Que, asimismo, se recomienda derivar a la Unidad de Abastecimiento para su informe, a razón que es la unidad encargada directamente de evaluar, verificar el cumplimiento de los requisitos y de realizar todo el proceso de contratación de personas naturales de conformidad a los lineamientos.
- 3.4. Que, después de subsanado los puntos precedentes, y en mérito al Oficio N° 269-2021-UNHEVAL-DIGA, Oficio Múltiple N° 000099-2021-UNHEVAL-DIGA y Oficio Múltiple N° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA, corresponde a usted señor Director, bajo su facultad, emitir la Resolución de Reconocimiento de Deuda a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada durante el periodo junio a diciembre de 2021 por la suma de S/ 7,000.00 soles.
- 3.5. Que, se debe EXHORTAR al Área Usuaria el trámite de los documentos dentro de los plazos legales, antes de la contratación bajo responsabilidad funcional. Asimismo, cumplir con resolución del Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 donde se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" y con las demás normas legales, bajo responsabilidad funcional.

Con, Acta N° 014-2022-UNHEVAL-DIGA de fecha 18 de abril de 2022, se reunieron en la Dirección General de Administración, para determinar la siguiente agenda:

- 1.- Requerimiento de servicios bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Abastecimiento.
- 2.- Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores
- 3.- Publicación de 28 declaraciones juradas.

SE ACORDO: numeral 2. El Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores se va a pagar por planilla adicional de Recursos Humanos.

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor.." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, de acuerdo al numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martinez;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor del Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada – Jefe del Centro de Idiomas, correspondiente a los meses de junio a diciembre 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos: Actividad operativa:		UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS C0155 BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE DIVERSOS IDIOMAS DE NIVEL POSGRADO.							
Actividad of	rei duva.	Concepto					to		
PECONOCIMIENT	O DE DEUDA	DE EJERCICIOS ANTERIORES 202	1 CADLOS GUSTA	VO MODENO TAR	DADA - PERIODO:				
		FE CENTRO DE IDIOMAS.	I - CANLOG GUGTA	VO WORLNO IABO	JADA – I ENIODO.	\$/.7,00	0.00		
			T-CARLOS GUSTA	VO MONENO IABO	TOTAL	S/.7,00			

Teléf. 062-591060



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- EXHORTAR al área usuaria, para que el trámite de los documentos se realicen dentro de los plazos legales.

ARTICULO 4°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

CIONAL HERA

DIRECTOR GENERAL DE Registrese, Comuniquese y Archivese.

Dr. Hernálio Asis Trujillo Martínez DIRECTOR GÉNERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Centro de Idiomas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Transparencia.
Interesado
Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO

ACTA N° 014-2022-UNHEVAL-DIGA

En la Ciudad de Huánuco en el distrito de Pillco Marca, siendo las 09:00 horas del día de 18 de abril del 2022, en la Dirección General de Administración se reunieron los jefes de las unidades y unidades funcionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en merito a la Citación N° 033-2022-DIGA-UNHEVAL.

ASISTENTES:

- 1. Dr. Hermilio Trujillo Martinez Director General de Administración
- 2. CPC. Marco Atencia Gonzales Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- 3. Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios de Adquisiciones y Servicios
- 4. CPC. Alberto Espinoza Palermo Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización
- 5. Abg. Yersely Quiñonez Figueroa Jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo Personal
- 6. Abg. Heedeygeer D. Oropeza Condor Asesor legal asignado a la DIGA
- 7. CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme Jefe de la Unidad de Tesorería

DESPACHO

El Director General de Administración informa que se tiene la siguiente agenda:

- Requerimiento de servicios bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Abastecimiento.
- 2. Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.
- 3. Publicación de 28 declaraciones juradas.

INFORME

Se da inicio a la reunión con palabras del Director General de Administración, quien pone en conocimiento a la sala el primer punto de agenda, por lo cual la Mg. Luz - Coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios de Adquisiciones y Servicios, informa que el requerimiento de personal por la modalidad de locación de servicios para su Unidad Funcional es el personal que va ha venido trabajando con anterioridad, sin embargo por las observaciones en los requerimientos de la Unidad de Recursos Humanos el personal viene trabajando sin contratos, por lo cual solicita que se les contrate ya que los entregables de cada uno de ellos es distinto y la necesidad de ese personal es necesario para el buen funcionamiento de la unidad.

El CPC. Alberto informa que la Unidad de Abastecimiento tiene un saldo en su presupuesto de S/18,000.00 a la fecha por lo que se puede se deberían de ajustar a ese monto, pero van a evaluar en otorgar la disponibilidad presupuestal para 3 meses para los contratos por locación de servicios.

Se continua con el segundo punto de la agenda, sobre el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y que la Unidad de Recursos Humanos realizara una planilla adicional para que se realice el pago correspondiente, y si la Unidad de Contabilidad devuelve los documentos que sea con un informe técnico en el que se sustente porque debería de realizarse el pago con orden de servicio, bajo que normativa se amparan.











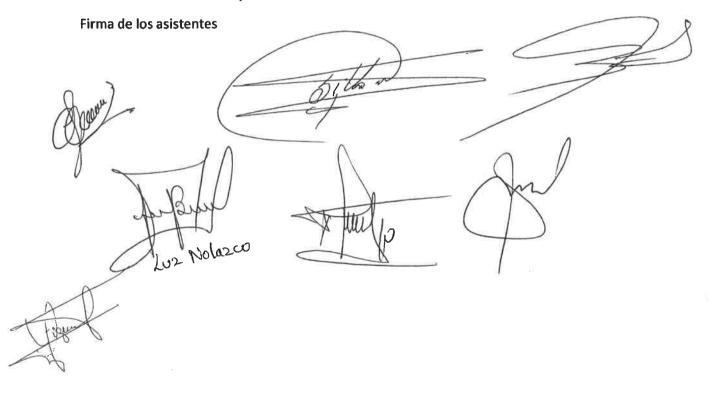
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO

El Dr. Hermilio inicia con el tercer punto de agenda por lo cual se invita al CPC. Cesar Escalante Jefe de la Unidad de Tesorería para tomar acuerdos; por lo que el trámite para realizar las publicaciones de las declaraciones juradas deberá de realizarse en un solo día.

SE ACUERDA

- 1. La Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios deberá modificar sus requerimientos de contratos de personal por la modalidad de locación de servicios por 3 meses.
- 2. El reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores se va a pagar por planilla adicional de Recursos Humanos.
- 3. La Unidad de Contabilidad si devuelve los documentos deberán de devolver con un informe técnico en el que sustenten porque debería de pagarse con orden de servicio.
- 4. El pago de las 28 declaraciones juradas se tramitará en un solo día con el compromiso de todas las áreas involucradas.

Siendo las 10:30 am se da por concluido la reunión.





UNIVERS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°0038-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC

ΑL

: Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez.

Director de la Dirección General de Administración.

DE

: Abg. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor.

Abogado Externo del DIGA.

ASUNTO

: INFORME LEGAL RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERC

ANTERIORES 2021 A FAVOR DEL JEFE DEL CENTRO DE IDIOMAS LIC. CARLOS

GUSTAVO MORENO TABOADA.

REFERENCIA

: Proveido N° 2074-2022-DIGA.

FECHA

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

Me dirijo a usted a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HIJÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

13 ABR 2022

tiempo cumplo con remitir informe legal respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DEL JEFE DEL CENTRO DE IDIOMAS LIC. CARLOS GUSTAVO MORENO TABOADA, en atención al asunto:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Proveido Nº 2074-2022-DIGA de fecha 11 de abril de 2022, el Director General de Administración de la Unheval, solicita opinión con respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DEL JEFE DEL CENTRO DE IDIOMAS LIC. CARLOS GUSTAVO MORENO TABOADA.

2. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, de conformidad el artículo 1756º literal a) y artículos 1764º al 1770º del Código Civil, específicamente el artículo 1764 del Código Civil, señala lo siguiente: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.". En ese sentido, un contrato por la modalidad de locación de servicios es aquel en que una parte denominada locador se obliga a realizar labores de forma autónoma, por un período determinado de tiempo y a cambio de una retribución económica u otros, sin que ello suponga la existencia de un nexo o relación laboral, cuya contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, siendo distintos a los contratos laborales, los cuales sí contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vínculo laboral.
- 2.2. Que, SERVIR a través de la Sexta Disposición Complementaria Final el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM (en adelante Reglamento de la LSC), ha establecido que las entidades sólo pueden contratar a personas naturales bajo la figura de locación de servicios previsto en el artículo 1764º del Código Civil y sus normas complementarias, para realizar labores no subordinadas, bajo responsabilidad del titular.
- 2.3. Que, mediante resolución del Consejo Universitario Nº 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" por el cual se garantiza la contratación oportuna de locadores (as) de servicio en el marco de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley Nº 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y que está orientada a mejorar la gestión, y maximización de los recursos públicos que se invierten, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, en mérito al presente Lineamiento, se señala que los encargados directamente de evaluar y realizar todo el proceso conforme a lo indicado en el siguiente lineamiento es la Unidad de Abastecimiento por medio de la Sub Unidad de Servicio, en coordinación mutua con las Unidades o Sub Unidades relacionados al

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



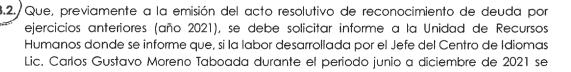
proceso de contratación. En ese sentido, corresponde a la Unidad de Abastecimiento evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido Lineamiento con respecto al personal que ha realizado las actividades en el Centro de Idiomas.

- 2.4. Que, mediante Informe Nº 279-2022-UNHEVAL/OPPyM de fecha 11 de abril de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 7,000.00 soles para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada periodo junio a diciembre de 2021.
- 2.5. Que, la Entidad no tiene normativa específica para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores; sin embargo, el Director General de Administración tiene la facultad de emitir resoluciones de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, por lo que en mérito al Oficio Múltiple Nº 000099-2021-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración ha dispuesto autorizar que por última vez se proceda al trámite de pagos de los trabajadores administrativos de la Unheval y de otros Centros de Costos y, en mérito del Oficio Múltiple Nº 000004-2022-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración solicita bajo responsabilidad funcional remitir a esta Dirección los reconocimientos de deudas pendientes otorgándose un plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2022, corresponde al Director General de Administración emitir resolución de reconocimiento de deuda, en mérito al, literal d) del artículo 286º - Funciones de la Dirección General de Administración del Reglamento General de la UNHEVAL 2021, que señala lo siguiente: "Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores". En ese sentido, teniendo en cuenta los diversos documentos que obran en el expediente del requerimiento de deuda a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada periodo junio a diciembre de 2021, corresponde, bajo su facultad, emitir el reconocimiento de deuda por el monto que se adeuda.
- 2.6. Que, previamente a la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda por ejercicios anteriores (año 2021), se debe solicitar informe a la Unidad de Recursos Humanos donde se informe que, si la labor desarrollada por el Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada durante el periodo junio a diciembre de 2021 se encuentra dentro de las funciones del CAP y si existe personal para que realiza dicha labor.
- 2.7. Que, asimismo, se recomienda derivar a la Unidad de Abastecimiento para su informe, a razón que es la unidad encargada directamente de evaluar, verificar el cumplimiento de los requisitos y de realizar todo el proceso de contratación de personas naturales de conformidad a los lineamientos.
- 2.8. Que, se advierte que no se ha adjuntado el Acta de Conformidad otorgada por el área usuaria a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada periodo junio a diciembre de 2021.

3. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

3.1. Que, previamente se debe solicitar al Área Usuaria adjuntar el Acta de Conformidad a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada durante el periodo junio a diciembre de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional".



encuentra dentro de las funciones del CAP y si existe o existía personal para que realiza dicha labor.

- **3.3.** Que, asimismo, se recomienda derivar a la Unidad de Abastecimiento para su informe, a razón que es la unidad encargada directamente de evaluar, verificar el cumplimiento de los requisitos y de realizar todo el proceso de contratación de personas naturales de conformidad a los lineamientos.
- 3.4. Que, después de subsanado los puntos precedentes, y en mérito al Oficio Nº 269-2021-UNHEVAL-DIGA, Oficio Múltiple Nº 000099-2021-UNHEVAL-DIGA y Oficio Múltiple Nº 000004-2022-UNHEVAL-DIGA, corresponde a usted señor Director, bajo su facultad, emitir la Resolución de Reconocimiento de Deuda a favor del Jefe del Centro de Idiomas Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada durante el periodo junio a diciembre de 2021 por la suma de S/ 7,000.00 soles.

3.5.

3.6. Que, se debe **EXHORTAR** al Área Usuaria el trámite de los documentos dentro de los plazos legales, antes de la contratación bajo responsabilidad funcional. Asimismo, cumplir con resolución del Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 donde se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" y con las demás normas legales, bajo responsabilidad funcional.

Es todo por cuanto puedo opinar a usted. Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad de reiterarle las muestras de mi consideración estima personal.

Atentamente,

yger Dante Oropeza Cóndor ABOGADO Reg. CAH. 3624



4

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEÍDO Nº 2074 - 2022-DIGA

Α

: Abog. Heeydeygeer Dante Oropeza Cóndor PERSONAL LEGAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REMITO

: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DEL JEFE DEL CENTRO DE IDIOMAS LIC. CARLOS GUSTAVO MORENO TABOADA

REF.

: INFORME N° 279-2022-UNHEVAL/OPYP-UPPYM

REGISTRO: 2266

FOLIO

: 69

FECHA

Cayhuayna, 11 de abril de 2022.

Sírvase a brindar su opinión legal respecto al reconocimiento de ejercicios anteriores 2022 a favor del jefe del centro de idiomas.

Mo A. Trujillo Martinez
ENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL